



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva - Boyacá Transversal 10 N.º. 9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023). La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.

ALBA LUCIA AGUDELO PARRA
Secretaria

Villa de Leyva, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CONDOMINIO LA PALMA ETAPA I
DEMANDADA: MANUEL GILBERTO RINCÓN QUINTERO
RADICACIÓN: 154074089002-2022-00228-00

ANTECEDENTES

1. En auto del 2 de febrero de 2023 se ordenó poner en conocimiento de la parte ejecutante lo comunicado por el Banco de Bogotá, con el fin de suministrar los datos allí indicados (identificación NIT del Condominio La Palma etapa I, así como el nombre e identificación de su representante legal).

3. En cumplimiento de lo ordenado, el 10 de febrero de 2023 la apoderada de la parte demandante suministró la información.

CONSIDERACIONES

Atendiendo a lo comunicado por el Banco de Bogotá mediante oficio GCOE-EMB202301171060191, se ordenará que por secretaria se informe a la entidad que el Condominio la Palma Etapa I, fue constituido en régimen de propiedad horizontal según escritura pública N° 452 de 1993 de la Notaría Única del Circulo de Villa de Leyva, con NIT N° 9001014950 y está representado legalmente por Representado legalmente por ESPERANZA MUÑOZ CAICEDO, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la C.C. No. 51.558.747 de Bogotá.

En consecuencia, de lo anterior el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE

PRIMERO. – Por secretaria, remitir al Banco de Bogotá los datos suministrados por la parte demandante. Oficiese como corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO

Jueza

JUZGADO 2° PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. **006**, de hoy **diecisiete (17) de febrero de 2023**, siendo las 8:00 A.M.

Alba Lucia Agudelo Parra.
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva - Boyacá Transversal 10 N.º. 9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Diana Betsayda Villota Eraso

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2ec7d2c3372a2e6c39384d3c13598d3eb319fc6418f5ef5e0d01f5445d720c5**

Documento generado en 16/02/2023 02:44:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>